

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**  
**CAPITAL CONSTITUCIONAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 178/96**  
**SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Diciembre 13 de 1996

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Pleno del H. Concejo Municipal, en conformidad con el Art. 28 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha constituido la Comisión Especial para el tratamiento de CESSA, la misma ha emitido el Informe 002/96 de 13 de diciembre de 1996 aprobado en el Pleno de la fecha.

Que, efectuados los análisis comparativos de sus posibles formas organizativas, como Cooperativa, Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Mixta y los alcances socio-económicos de cada una de ellas, es necesario fijar políticas ante la Junta Extraordinaria de Accionistas convocada por CESSA para dilucidar su status jurídico.

Que, el señor Alcalde como representante legal del Gobierno Municipal debe transmitir ante esa Asamblea lo resuelto por el Organo Deliberante y Normativo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º** Instruir al Ejecutivo la efectivización de los siguientes puntos:

- a) Mantener la participación accionaria de la H. Alcaldía Municipal en CESSA en resguardo del Patrimonio Institucional y el logro de un mejor servicio a la ciudadanía.
- b) Para dar cumplimiento al punto a) una de las posibilidades más viables es adecuar el actual status jurídico al de Sociedad Anónima Mixta, de conformidad al Art. 424 del Código de Comercio, para lo cual se puede hacer uso de la solicitud de cuarto intermedio de la Junta Extraordinaria de Accionistas.

**Art. 2º** Instruir al Ejecutivo que a nivel de la Gerencia de CESSA se analice y proponga los Estados de Resultados en las tres posibilidades (Sociedad Anónima, Cooperativa y Sociedad Anónima Mixta, incluyendo a FANCESA). Proyectar los posibles dividendos en la condición de Sociedad Anónima; reinversión de utilidades en la condición de Cooperativa;

y beneficios para el Municipio en la condición de Sociedad Anónima Mixta, dentro del ordenamiento legal existente.

En las mismas tres posibilidades los efectos que pueda tener en relación al Patrimonio de la Empresa, el Sistema Tarifario, la extensión de los servicios hacia el Area Rural y otros que eventualmente puedan presentarse.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
<b>PRESIDENTE</b>	Dr. Carlos Quintana Campos	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H.</b>	<b>SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Archivo